



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 7 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1002/2020-2021



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, solicita al Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías para que por su intermedio el Presidente de Ejecutivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe su autoridad, cuál es la cantidad de personal total a la fecha que trabaja en Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Detalle la información por departamentos (La Paz, Santa Cruz, etc.), nivel y categoría. Remita documentación respaldatoria. --- 2. Informe su autoridad, cuál es la escala salarial aprobada y vigente a la fecha de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por niveles y categoría. Adjunte copia del instrumento normativo pertinente. --- 3. Informe su autoridad, cuál es la cantidad de personal jerárquico, contratado, eventual, de planta, consultores en línea y consultores por producto que trabaja en y para la Planta de Urea y Amoniaco. Detalle la información para los años 2020 y 2021, adjuntando la documentación respaldatoria. --- 4. Informe su autoridad, cuál es la escala salarial vigente y aprobada del personal de planta, eventual, contratado, consultores en línea y consultores por producto de los servidores públicos que trabajan en y para la Planta de Urea y Amoniaco. Adjunte copia de la escala respectiva. Adjunte copia del instrumento legal pertinente que aprueba dicha escala salarial. --- 5. Informe su autoridad, qué empresas nacionales y/o internacionales se contrataron para el reinicio de operaciones, el presente año, de la Planta de Urea y Amoniaco. Remita copia del o los contratos suscritos con dichas empresas. --- 6. Informe su autoridad, cuál es la cantidad de técnicos nacionales e internacionales contratados para que realicen trabajo de reinicio de operaciones de la Planta de Urea y Amoniaco; indique asimismo su nacionalidad, el monto pagado por el Estado boliviano a los mismos. --- 7. Informe su autoridad, cuánto pagó el Estado boliviano para el reinicio de operaciones de la Planta de Urea y Amoniaco, detalle el destino de los pagos realizados (sueldos y salarios, servicios personales, materiales y suministros, etc.). -- - 8. Informe su autoridad, los periodos de tiempo que la Planta de Urea y Amoniaco paró desde su inauguración, explicando los motivos o razones para que ello sucediera. Adjunte documentación pertinente. --- 9. Informe su autoridad, cuál es la inversión total para la construcción y puesta en marcha de la Planta de Urea y Amoniaco. --- 10. Informe su autoridad, a qué porcentaje de su capacidad instalada trabajó la Planta de Urea y Amoniaco el año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Cuáles son las razones para que haya trabajado a esos porcentajes. --- 11. Informe su autoridad, cuál era la cantidad programada de producción de urea y amoniaco de dicha planta para el año 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y cuánto se



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

produjo efectivamente. Respalde su respuesta con la documentación pertinente. --- **12.** Informe su autoridad, cuanto de utilidad programada debía generar la Planta de Urea y Amoniaco el año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y cuánto registró de utilidad efectiva en dichos años. --- **13.** Informe su autoridad, cuál es el déficit económico-financiero de la Planta de Urea y Amoniaco, (ingresos-gastos). Detalle la información para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. --- **14.** Informe su autoridad, a cuánto asciende el financiamiento del Banco Central de Bolivia destinado a la construcción y puesta en marcha de la Planta de Urea y Amoniaco y si el mismo está siendo amortizado. Respalde con documentación el crédito otorgado y todos los pagos realizados hasta la fecha; cuánto por intereses y cuánto por amortización de la deuda. --- **15.** Informe su autoridad, cuantas toneladas de urea y amoniaco se ha exportado y a qué países en el periodo 2017-2021. Cuánto de ingresos ha generado para el país dichas ventas. Adjunte contratos suscritos para exportación y documentos de los pagos realizados por la venta de dicha producción.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



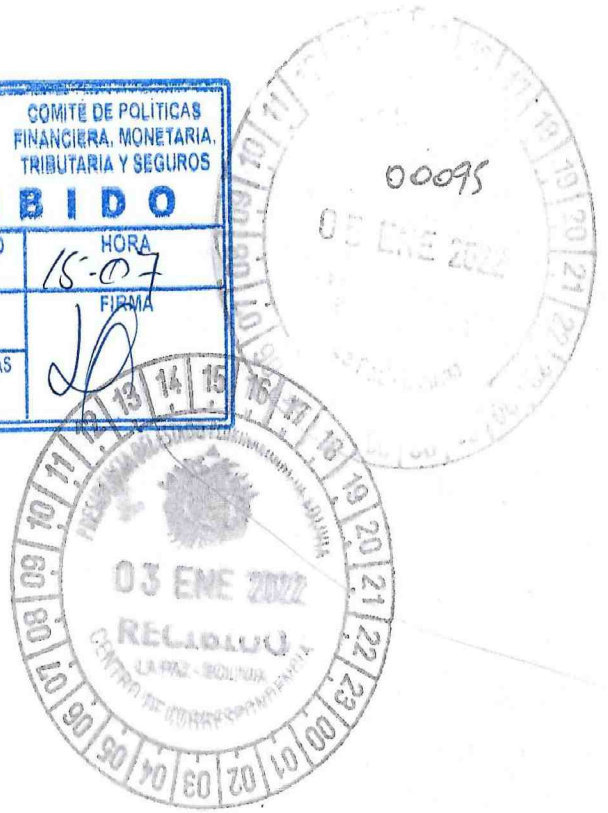
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CÁMARA DE SENADORES			COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS		
RECIBIDO					
DIA 22	MES 4	AÑO 22	HORA 15-07		
No. CORRELATIVO			FIRMA		
No. EJEMPLARES			No. FOJAS		
1			11		

La Paz, 29 de diciembre de 2021
MHE-11680-DESP-1915/2021

RECIBIDO
05 ENE 2022
Hrs.: 18:37 Fojas:
La Paz - Bolivia



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

**Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito
(P.I.E.) N° 1002/2020-2021**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, a objeto de responder la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 1002/2020-2021 solicitada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, en el marco de su rol de fiscalización a los Órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, para los fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante, conforme lo dispuesto por el numeral 7 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

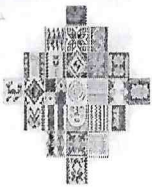
[Handwritten signature]

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 11 Hora: 18:00
20 ABR 2022
RECIBIDO
N° Correlativo: Firma:

FMO/CHDTP/ASAH/srlc
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo señalado
HRE/2021-16374





RESPUESTA PIE N° 1002/2020 – 2021

Pregunta N° 1

“Informe su autoridad, cuál es la cantidad de personal total a la fecha que trabaja en Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Detalle la información por departamentos (La Paz, Santa Cruz, etc.), nivel y categoría. Remita documentación respaldatoria” (sic).

Respuesta:

YPFB informa en el siguiente cuadro lo solicitado:

Departamento	Personal
La Paz	735
Cochabamba	326
Santa Cruz	958
Tarija	228
Chuquisaca	187
Beni	55
Potosí	122
Cobija	20
Oruro	135
Total Nacional	2766

Pregunta N° 2

“Informe su autoridad, cuál es la escala salarial aprobada y vigente a la fecha de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por niveles y categoría. Adjunte copia del instrumento normativo pertinente” (sic).

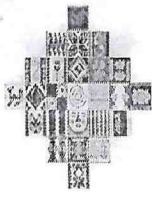
Respuesta:

La escala salarial vigente fue aprobada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 945 de 30 de agosto de 2019, la cual se adjunta en Anexo, asimismo, la escala salarial para el personal estratégico fue determinada mediante Decreto Supremo N° 2091 de 27 de agosto de 2014, la cual se encuentra disponible en la Gaceta Oficial de Bolivia.

Pregunta N° 3.

“Informe su autoridad, cuál es la cantidad de personal jerárquico, contratado, eventual, de planta, consultores en línea y consultores por producto que trabaja en y para la Planta de Urea y Amoniaco. Detalle la información para los años 2020 y 2021, adjuntando la documentación respaldatoria” (sic).





Respuesta:

YPFB informa que el personal jerárquico contratado, que presta servicios en la Planta Urea - Amoniaco de Carrasco "Marcelo Quiroga Santa Cruz", desde la gestión 2020 y 2021, asciende a cinco (5) personas.

Pregunta N° 4.

“Informe su autoridad, cuál es la escala salarial vigente y aprobada del personal de planta, eventual, contratado, consultores en línea y consultores por producto de los servidores públicos que trabajan en y para la Plana de Urea y Amoniaco. Adjunte copia de la escala respectiva. Adjunte copia del instrumento legal pertinente que aprueba dicha escala salarial” (sic).

Respuesta:

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 2.

Pregunta N° 5.

“Informe su autoridad, qué empresas nacionales y/o internacionales se contrataron para el reinicio de operaciones, el presente año, de la Planta de Urea y Amoniaco. Remita copia del o los contratos suscritos con dichas empresas” (sic).

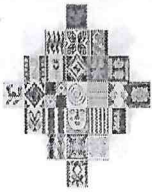
Respuesta:

YPFB informa que, en relación a su pregunta, los procesos de contratación fueron: “Servicio de Soporte Técnico con Personal Especializado y Asistencia para la Operación y Mantenimiento de la Planta de Amoniaco y Urea” cuyo Contrato ULG-SCZ-010/2021 fue suscrito el 25 de febrero de 2021 con la empresa YPFB Refinación S.A. y “Servicio de Operación y Mantenimiento de Turbomaquinas de la Planta de Amoniaco y Urea” cuyo Contrato ULG-SCZ-013/2021 fue suscrito el 5 de marzo de 2021 con la Compañía Eléctrica Central Bulu Bulu S.A., ambos procesos se encuentran publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) y son de acceso público.

Pregunta N° 6.

“Informe su autoridad, cuál es la cantidad de técnicos nacionales e internacionales contratados para que realicen trabajo de reinicio de operaciones de la Planta de Urea y Amoniaco; indique asimismo su nacionalidad, el monto pagado por el Estado boliviano a los mismos” (sic).





Respuesta:

YPFB informa que el 89,5% del personal técnico es de nacionalidad boliviana, en tanto que el 10,5% es extranjero, siendo esta una estimación del total del personal que ingresa a trabajar a la Planta, entre trabajadores dependientes de YPFB y el personal que presta servicios en el marco de los contratos suscritos

Pregunta N° 7.

“Informe su autoridad, cuánto pagó el Estado boliviano para el reinicio de operaciones de la Planta de Urea y Amoniaco, detalle el destino de los pagos realizados (sueldos y salarios, servicios personales, materiales y suministros, etc.)” (sic).

Respuesta:

YPFB informa que el reinicio de operaciones de la Planta Urea - Amoniaco de Carrasco "Marcelo Quiroga Santa Cruz", representa una inversión de USD53.000.000 (Cincuenta y Tres Millones 00/100 Dólares Americanos).

Pregunta N° 8.

“Informe su autoridad, los periodos de tiempo que la Planta de Urea y Amoniaco paró desde su inauguración, explicando los motivos o razones para que ello sucediera. Adjunte documentación pertinente.” (sic).

Respuesta:

YPFB informa que, la Planta Urea - Amoniaco de Carrasco "Marcelo Quiroga Santa Cruz", dejó de operar desde el mes de noviembre de 2019 y durante todo el periodo del gobierno de facto.

Pregunta N° 9.

“Informe su autoridad, cuál es la inversión total para la construcción y puesta en marcha de la Planta de Urea y Amoniaco.” (sic).

Respuesta:

YPFB informa que, el presupuesto para la Construcción y Fiscalización de la Planta Urea - Amoniaco de Carrasco "Marcelo Quiroga Santa Cruz", en su Fase de Inversión, asciende a un total de USD892.074.267,26 (Ochocientos Noventa y Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete 26/100 Dólares Americanos).





Pregunta N° 10.

“Informe su autoridad, a qué porcentaje de su capacidad instalada trabajó la Planta de Urea y Amoniaco el año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Cuáles son las razones para que haya trabajado a esos porcentajes.” (sic).

Respuesta:

YPFB informa que, desde la gestión 2017 al 2019 la Planta Urea - Amoniaco de Carrasco "Marcelo Quiroga Santa Cruz" operó al 70% de manera continua; durante la gestión 2020 dejó de operar; y desde su reactivación en la gestión 2021 se encuentra, entre el 70% y el 81% de su capacidad.

La capacidad de la producción de la Planta, se da en razón a la demanda del producto tanto en el mercado interno como en el mercado externo, por lo que, un mayor consumo obliga a incrementar la carga en la producción de urea.

Pregunta N° 11.

“Informe su autoridad, cuál era la cantidad programada de producción de urea y amoniaco de dicha planta para el año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y cuánto se produjo efectivamente. Respalde su respuesta con la documentación pertinente.” (sic).

Respuesta:

YPFB informa en el siguiente Cuadro la información solicitada:

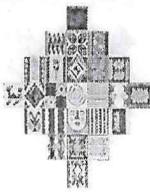
Producción en Toneladas Métricas	2017	2018	2019	2020	2021
Urea	32.647	279.419	330.767	Sin operación	81.206
Amoniaco	18.745,69	161.330	189.133	Sin operación	45.030

Pregunta N° 12.

“Informe su autoridad, cuanto de utilidad programada debía generar la Planta de Urea y Amoniaco el año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y cuánto registró de utilidad efectiva en dichos años.” (sic).

Respuesta:

YPFB efectúa sus registros contables por unidad contable, controlando una Unidad Administrativa o de una operación relacionada a la cadena productiva



de los hidrocarburos. Los Estados Financieros se presentan a nivel empresa, son sometidos a revisión de auditoría interna, externa y remitidos a las instancias gubernamentales respectivas.

Para la determinación de costos, el registro contable tiene una desagregación específica, que permite el seguimiento a las operaciones de la empresa dentro de las estructuras de unidades contables, en relación a la actividad que controlan y cuando un proceso abarca a más de una unidad contable, se determinan costos y se traspasan a la siguiente instancia, para su seguimiento y registro específico.

Pregunta N° 13.

“Informe su autoridad, cuál el déficit económico-financiero de la Planta de Urea y Amoniaco, (ingresos-gastos). Detalle la información para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.” (sic).

Respuesta:

YPFB genera sus operaciones a nivel institucional, las diferentes operaciones de producción y comercialización son financiadas con recursos propios en la actividad de comercialización de productos hidrocarburíferos para el mercado interno y externo.

Pregunta N° 14.

“Informe su autoridad, a cuánto asciende el financiamiento del Banco Central de Bolivia destinado a la construcción y puesta en marcha de la Planta de Urea y Amoniaco y si el mismo está siendo amortizado. Respalde con documentación el crédito otorgado y todos los pagos realizados hasta la fecha; cuánto por intereses y cuánto por amortización de la deuda.” (sic).

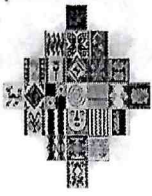
Respuesta:

YPFB informa que, el financiamiento de la Planta Urea - Amoniaco de Carrasco "Marcelo Quiroga Santa Cruz" es de Bs6.012.827.512,00 (Seis mil Doce Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Doce 00/100 Bolivianos), y el mismo está siendo amortizado.

Pregunta N° 15.

“Informe su autoridad, cuantas toneladas de urea y amoniaco se ha exportado y a qué países en el periodo 2017-2021. Cuánto de ingresos ha generado para el país dichas ventas. Adjunte contratos suscritos para exportación y documentos de los pagos realizados por la venta de dicha producción.” (sic).





Respuesta:

YPFB informa que, hasta septiembre de 2020 se exportó 567.019,29 Toneladas Métricas, a los países de Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Perú y Cuba respectivamente, generando USD148.562.757,8.

